



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Contesta nota devolutiva
Proceso: Ordinario de Pertenencia
Demandante: Agropecuaria Puerto Alegre S.A.S. nit. 890.003.333-0
Apoderado: Dr. Gerardo Antonio Henao Carmona¹
Demandada: María Leonor Vargas Giraldo c.c. 24.451.323
Luis Eduardo Vargas Muñoz c.c. 1.249.053
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00160-00

Octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia remitida el 5 de octubre de 2021, se dispone corregir el oficio 2539 del 10 de septiembre de 2018, en el sentido que el radicado del proceso donde se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-10904 es el No. 630013103003-2018-00160-00 y el nit. De la entidad demandante AGROPECUARIA PUERTO ALEGRE S.A.S. es 890.003.333-0 y no como allí se dijo.

De acuerdo con estas correcciones, oficiese nuevamente a dicha oficina con el fin de que se sirvan hacer esta corrección de la anotación No. 26 del folio de matrícula 280-10904 y se inscriba la cancelación de esa medida que sigue afectando el mencionado inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

¹ geheca24@hotmail.com

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el oficio No. 2539 del 10 de septiembre de 2018, en el sentido que el radicado del proceso donde se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-10904 es el No. 630013103003-2018-00160-00 y el nit. De la entidad demandante AGROPECUARIA PUERTO ALEGRE S.A.S. es 890.003.333-0 y no como allí se dijo que quedó registrado en la anotación 26 del mencionado folio de matrícula inmobiliaria.

SEGUNDO: LIBRAR nueva comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, con el fin de que se sirvan hacer la corrección aludida de la anotación No. 26 del folio de matrícula 280-10904 y se inscriba la cancelación de esa medida que sigue afectando el mencionado inmueble.

Por la Secretaría, librese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad² y remítasele copia al peticionario.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Ndt.

Estado # 109 del 08-10-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

² ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73f551acaa1f708e4a165a5bb19cd180483d68cf0d356e7bfc4
403d02bed1b45**

Documento generado en 07/10/2021 01:28:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**